

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 123/2022	PROMOVENTES: DIVERSOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE	02/enero/2023 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, los escritos del delegado y de los representantes comunes de los Diversos Diputados integrantes del Congreso del Estado de Campeche, cuya personalidad está reconocida en autos, a quienes se tiene desahogando el requerimiento formulado en proveído de veintiocho de octubre de dos mil veintidós, al señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad sede de este Alto Tribunal; consecuentemente, se deja sin efectos el apercibimiento decretado en autos. Ahora bien, en relación con la manifestación de los promoventes en el sentido de que "(...) se prefiera y priorice el uso de la vía electrónica para la remisión y recepción de las notificaciones y demás comunicados que, con motivo de la presente Acción de Inconstitucionalidad 123/2022, se dirijan a los suscritos (...)", dígaseles que al haber solicitado que se les practicaran las notificaciones en modalidad electrónica, lo cual les fue acordado de conformidad en proveído de veintiocho de octubre de dos mil veintidós; atendiendo a la naturaleza del acto, se ordenará excepcionalmente que se practique por oficio a los accionantes la notificación a que haya lugar. Asimismo, se tiene a los Diversos Diputados integrantes del Congreso del Estado de Campeche reiterando delegados y designando autorizados; sin embargo, no ha lugar a tener al delegado de los accionantes formulando la designación del autorizado, toda vez que de conformidad con el artículo 11, párrafo segundo, de la ley reglamentaria de la materia, los delegados de las partes se encuentran facultados para hacer promociones, comparecer en las audiencias y rendir pruebas, formular alegatos, promover

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 10 de enero de 2023.

ACTUARIO

LIC. PEDRO MARTÍNEZ RUIZ

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

		<p>incidentes y recursos; sin que se advierta en dicho precepto la posibilidad de que realicen alguna acreditación.</p> <p>Por otro lado, agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, los oficios de idéntico contenido y anexos del Secretario General del Congreso, así como el oficio y anexos del Director General de lo Contencioso de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo, ambos del Estado de Campeche, a quienes se tiene por presentados con la personalidad que ostentan, rindiendo los informes correspondientes, señalando domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, designando delegados, ofreciendo como pruebas las documentales que acompañan y, en particular, el Poder Ejecutivo nombrando autorizados.</p> <p>Sin embargo, no ha lugar a tener el correo electrónico que proporciona el Poder Legislativo del Estado a fin de recibir notificaciones, toda vez que su utilización no se encuentra regulada en la ley reglamentaria de la materia, ni en el Acuerdo General número 8/2020.</p> <p>Se tiene al Poder Ejecutivo de Campeche cumpliendo con el requerimiento formulado en proveído de veintiocho de octubre de dos mil veintidós, al exhibir el Periódico Oficial del Estado, en el que consta la publicación de la norma impugnada, consecuentemente se deja sin efectos el apercibimiento decretado en autos; más no así al Poder Legislativo de la entidad, en virtud de que si bien remitió diversas documentales relacionadas con los antecedentes legislativos de la norma controvertida, fue omiso en acompañar el diario de debates en el que conste su discusión.</p> <p>Por ende, se requiere nuevamente al Poder Legislativo del Estado de Campeche para que, en el plazo de tres días hábiles, remita a este Máximo Tribunal copia certificada de dicha constancia, o bien, exprese los motivos jurídicos o materiales que le impidan hacerlo, apercibido que de no cumplir con lo ordenado, se resolverá con las</p>
--	--	---

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 10 de enero de 2023.

ACTUARIO

LIC. PEDRO MARTÍNEZ RUIZ

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

		<p>constancias que obren en autos.</p> <p>En ese orden de ideas, con copia simple de los informes, córrase traslado a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal , así como a la Fiscalía General de la República; en la inteligencia de que los anexos presentados quedan a su disposición para consulta en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación. Asimismo, dígase a los Diversos Diputados accionantes que dichas documentales quedan a su disposición a través del sistema electrónico, en virtud de que solicitó ese medio de acceso y notificación.</p> <p>Por otro lado, atento a la petición del Poder Ejecutivo del Estado de tener acceso al expediente electrónico de este asunto, dígasele que de la consulta y las constancias generadas en el sistema electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, las cuales se ordena agregar al expediente, se cuenta con firmas electrónicas vigentes; por tanto, se acuerda favorablemente su petición; lo anterior, el entendido de que podrán acceder al mismo una vez que el presente proveído se integre al expediente en que se actúa.</p> <p>En ese sentido, se hace de conocimiento del Poder Ejecutivo estatal que, el acceso respectivo estará condicionado a que la firma en relación con la cual se otorgue la autorización respectiva, se encuentre vigente al momento de pretender ingresar al expediente de que se trate.</p> <p>Por otra parte, se apercibe al Poder Ejecutivo de Campeche, que en caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información derivada de la consulta al expediente electrónico autorizado, se procederá de conformidad con lo establecido en las disposiciones aplicables de las leyes General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Federal de Transparencia y Acceso a la</p>
--	--	--

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 10 de enero de 2023.

ACTUARIO

LIC. PEDRO MARTÍNEZ RUIZ

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			<p>Información Pública, por lo que dicho deber se incorporará a la esfera jurídica tanto de la autoridad solicitante, como de las personas que en su nombre tengan acceso a la información contenida en este expediente y sus constancias afectas, aun cuando hubieran sido aportadas sin indicar su naturaleza confidencial o reservada.</p> <p>Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, quedan los autos a la vista de las partes para que, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, formulen por escrito sus alegatos.</p> <p>Hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado en este proveído.</p> <p>Por la naturaleza e importancia de este asunto, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.</p>
--	--	--	--

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 10 de enero de 2023.

ACTUARIO

LIC. PEDRO MARTÍNEZ RUIZ